

**VISTO:**

La necesidad de impulsar desde el Municipio la instalación de actividades productivas, a través de mecanismos accesible, transparentes y promotores del desarrollo económico regional; y

**CONSIDERANDO:**

Que puede considerarse como parte del nuevo rol del estado Municipal el promover la instalación, mejoramiento o ampliación de actividades productivas, en particular aquellas ligadas con la incorporación de valor agregado de las materias primas o insumos intermedios que se produzcan localmente.-

Que se debe recoger y apoyar las distintas iniciativas productivas, generando capacidad técnica propia para realizar estudios de factibilidad de proyectos y para prestar asesoramiento en los aspectos económico-financiero-técnico.-

Que resulta indispensable impulsar la presentación de proyectos sociales o productivos a los programas ministeriales del orden nacional y provincial.-

Que en la órbita del gobierno municipal existe una Dirección de la Producción que ha manejado los proyectos productivos, planes de trabajo provinciales y que ha presupuestado para el ejercicio (9 una partida para proyectos productivos.-

Que el gobierno, como expresión de la comunidad jurídicamente organizada, podría dar cabida a los sectores vinculados a la producción, el trabajo y la promoción social a través de mecanismos de participación.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Crease en el ámbito de la Dirección de la producción de la Municipalidad de Coronel Dorrego la COMISION DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS (C.A.S.E.P.)

**ARTICULO 2º)** La comisión de asesoramiento y seguimiento de emprendimientos productivos CASEP estará integrada de la siguiente manera:

- Director de la Producción de la municipalidad de Coronel Dorrego, que presidirá la misma en representación del Se. Intendente Municipal.
- Presidente de la Comisión de Economía del Honorable Concejo Deliberante.-
- Un representante de la Asociación de Comercio e Industria.-
- Un representante de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego.-
- Un representante de la Federación Agraria de Coronel Dorrego.-

- Un representante de la C.G.T. Delegación Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 3º)** La Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de Emprendimientos Productivos tendrá como funciones las siguientes:

- a) Impulsar desde el Municipio la instalación de actividades productivas.
- b) Promover la instalación, mejoramiento o ampliación de actividades productivas, en particular aquellas ligadas con la incorporación de valor agregado a las materias primas o insumos intermedios que se produzcan en el Distrito.
- c) Generar capacidad técnica propia para realizar estudio de factibilidad de los proyectos y para prestar asesoramiento técnico en los aspectos económico-financieros y científicos-técnicos.
- d) Realizar acuerdos de cooperación con Universidades y organismos científico-técnicos, para vincularlos con las empresas existentes o para prestar apoyo a los proyectos productivos que se quieran impulsar.
- e) Realizar un seguimiento de los emprendimientos productivos en marcha, generados a través de financiamiento de los planes nacionales y provinciales.
- f) Pedir en forma periódica, a los bancos que hayan financiado proyectos productivos, un informe sobre la evolución de la cobrabilidad de los mismos.
- g) Elaborar un informe anual sobre lo actuado y presentarlo al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante.
- h) Difundir qué tipo de planes a nivel nacional y provincial existen sobre emprendimientos productivo, forma de financiamiento y mecanismos de garantía.
- i) Propiciar la creación de un fondo fiduciario.

**ARTICULO 4º)** A fin de su funcionamiento interno, la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de Emprendimientos Productivos dictará su propio reglamento.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, octubre 12 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1919/00